



SUMARIO

págs.

Pulso Comunitario

La Conferencia Monetaria Mundial 3

Situación Económica

La URSS apuesta por la industria Europea Occidental .. 5

Período Transitorio

Aspectos agrícolas de la ampliación de la CEE (II).... 11

Política Agrícola

Oferta y demanda de productos agrícolas-perspectivas
1.990 y (II) 17

Relaciones Exteriores

El nuevo acuerdo multifibras 27

Jurisprudencia Tribunal Europeo de justicia

Las condiciones de crédito en la compra de maquinaria
agrícola 31

Actos Legislativos

..... 35

Cotización Ecu

..... 37

oooooooooooooooooooo

EUROPA/SUR

Edita:

**Centro de Documentación
Europea. Sevilla**

Director:

Rafael Illescas Ortíz

Presidente Consejo de
Redacción:

José María Romero Calero
Viceconsejero de Economía
e Industria.
Junta de Andalucía

Redacción:

**Ricardo Franco Rojas, y
Javier Aroca Alonso**

Documentación:

**Margarita Prieto del Río, y
Leopoldo Fontán Rodríguez**

Suscripciones:

**Centro de Documentación
Europea**

c/ San Fernando, 4
(Universidad de Sevilla)
41004-SEVILLA (ESPAÑA)
Fono: (954) 21.34.30
Télex: 72161 EDUCI E

Distribución:

Consejería de Economía e Industria
c/ Virgen de Aguas Santas, 2
Fono: (954) 45.64.11
41010- SEVILLA

Imprime:

Imprenta Haro
c/ Fabié, 31
41010- SEVILLA (ESPAÑA)

D.L. 343/83

ISBN 0212/7172

Europa/SUR no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en su contenido.

Reproducción autorizada. Se ruega citar fuente y envío de un ejemplar.

Europa/SUR se distribuye exclusivamente por suscripción anual (40 números al año).

PULSO COMUNITARIO

La Conferencia Monetaria Mundial

La Comisión Europea ha apoyado, por boca de su Presidente, Jacques Delors, la convocatoria de una Conferencia Monetaria Internacional propuesta por el Presidente de los Estados Unidos, Ronald Reagan.

La finalidad de esta Conferencia es establecer las tasas de cambio previsibles a nivel mundial, lo cual es muy satisfactorio pues los Estados Unidos han dado un giro importante en su política económica, mostrándose dispuesta la Administración Reagan a modificar el tipo de cambio del dólar respecto de las monedas de los otros países industrializados, competidores de EE.UU. en el campo comercial.

El presidente Delors ya venía manifestando el interés de la Comisión en llevar a cabo un estudio en profundidad sobre el Sistema Monetario Internacional, resultando que dicha Conferencia sería el marco ideal para entrar en discusión sobre la evolución de los tipos de cambio y el papel de las Instituciones Económicas Internacionales, como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. No obstante, se considera prematuro que se ponga en marcha, inmediatamente, la limitación de los márgenes de fluctuación de las divisas importantes, ya que habría que evaluar, previamente, hasta qué punto la Administración norteamericana va a colaborar con sus socios comerciales del mundo occidental.

Evidentemente, en la celebración de esta Conferencia tiene que ver algo la caída del precio de los crudos, previéndose unas perspectivas económicas más que favorables para un futuro próximo. Este hecho va a proporcionar un balón de oxígeno a las economías de los Estados miembros de la Comunidad, esperándose un crecimiento económico adicional en el área de la CEE en torno al 0,8%, una mayoría del empleo, una inflación inferior en un punto a lo previsto y un aumento del superávit por cuenta corriente, que se calcula rondará los 50.000 millones de dólares.

La cuestión estriba en saber cómo va a arbitrarse esta fórmula de establecer unas tasas de cambio fijas, ya que todo parece indicar que se trataría de volver al sistema de Bretton Woods, ideado en el año 1.944, que proponía la instauración de tasas de cambio fijas, sistema que fue abandonado el 15 de agosto de 1.971 por el Presidente norteamericano Richard Nixon, al anunciar la suspensión de la convertibilidad del dólar, inaugurándose la era de los tipos de cambio flexibles entre las grandes monedas. Sobre este punto, hay naturalmente ciertas reticencias, sobre todo por parte de la República Federal de Alemania, quién, por boca del presidente del Banco Federal, tiene serias dudas en cuanto a la puesta en marcha de dicha medida, ya que se trataría de un paso muy importante a realizar en el campo de la economía internacional.

Por consiguiente, tan sólo queda esperar a que los líderes occidentales se pongan de acuerdo para que la Conferencia mencionada sea un éxito, pues hay que contar con dos factores positivos en estos momentos, cuáles son la actitud más abierta del gobierno estadounidense y la bajada del precio del petróleo.

SITUACION ECONOMICA

La URSS apuesta por la industria Europea Occidental

Las empresas de Europa Occidental han recibido la entrada del año 1.986 con una estupenda noticia procedente de la lejana Unión Soviética. En efecto, el nuevo "leader" soviético, Michail Gorbachov, ha anunciado que va a hacer unos importantes pedido a la industria europea para llevar a cabo un proceso de modernización de la industria soviética, que ve perder el tren ante la agresividad de las empresas norteamericanas, japonesas y europeas.

La prestigiosa consultora económica "Wharton Econometrics" ha pronosticado que las importaciones soviéticas de bienes de capital procedentes de Europa Occidental pasarán de unos 14.000 millones de dólares alcanzadas en 1.985 a más de 20.000 millones para el año 1.990. Muchas sociedades europeas están uniéndose con vistas a mostrar sus artes en el comercio y a organizar exhibiciones al objeto de captar al "importador" soviético para sus productos.

Los países de Europa siempre han sido unos buenos clientes para la Unión Soviética, pues sus productos estrellas como el petróleo y el gas, encontraban fácil mercado en los países europeos. Pero las cosas han cambiado un poco, y los soviéticos ya no disponen de esa misma facilidad de penetración en este mercado, pues el gobierno de la URSS ha recortado bastante sus compras a Europa. Se han producido incluso, últimamente, algunas amenazas por parte de algunos gobiernos en cuanto al recorte en las importaciones provenientes de la URSS. Este es el caso de Francia, cuyas autoridades han señalado que de no comprar mayor cantidad de productos franceses, interrumpirán sus ya tradicionales compras de gas natural a dicho país. Puede mencionarse, en este sentido, que la URSS envió por vía marítima en el año 1.984 casi 20.000 millones de dólares en mercancías a los 19 países miembros de la OCDE, y compró solamente por valor de 14.000 millones, cifra menor que otros años anteriores.

Pero, el número uno soviético, Gorbachov, dio un giro a sus relaciones comerciales con Occidente, y ya en 1.985 importó maquinaria

Europea por un importe de 2.600 millones de dólares, cifra que es más del doble de lo adquirido el año anterior. Los contratos concluidos con empresas europeas aseguran un importante flujo de exportaciones a éstas con dirección en la URSS, habiéndose de entregar la maquinaria en los dos o tres años próximos. Ya en la visita que efectuó a Francia en el pasado mes de octubre, Gorbachov se manifestó muy abierto a estas operaciones y ordenó un pedido por algo más de 600 millones de dólares para la importación de maquinaria del país galo. También Italia, que ha sido un país que siempre se ha destacado por sus crecientes relaciones comerciales con la URSS, recibió la cantidad de 1.500 millones de dólares por las exportaciones de bienes de capital realizadas a este país. El propio Gorbachov prometió a Gran Bretaña que incrementaría sustancialmente sus compras en, como mínimo, el 50% a lo largo de estos próximos años. Y con relación a Alemania Federal, que es el país europeo que más exporta a la URSS, tiene en cartera una serie de importantes pedidos con dirección a ese país para este año y siguientes, siguiendo la misma tónica que sus socios de Europa Occidental.

Las compras de la Unión Soviética en Europa encajan perfectamente con la estrategia económica que tiene planteada Gorbachov a nivel interno pues, de acuerdo con las previsiones efectuadas, se espera conseguir con el nuevo plan un crecimiento anual que vaya de un 3,5% a un 4,1%. La idea del gobierno soviético es modernizar su industria y renovar las plantas industriales de que disponen, ya que en su mayoría están bastante obsoletas, para lo cual no tienen más remedio que recurrir a Occidente, mucho más tecnificado y desarrollado. Dentro del mundo occidental, los soviéticos prefieren a los europeos y a los japoneses, pues los norteamericanos restringen muy severamente las ventas de maquinarias y otros equipos de alta tecnología, cuando quien compra es un país comunista. Los Estados Unidos sí suministran a la URSS grandes cantidades de trigo, pero prácticamente nada de bienes de capital.

Los pedidos de la Unión Soviética se centran fundamentalmente en tres áreas, para así obtener un crecimiento mayor: gas natural, productos químicos y acero. La URSS quiere compensar el declive de la producción de su petróleo dándole un importante empuje a la producción de gas natural, del orden de un 35% para el año 1.990. Quiere llevar a cabo con cierta urgencia la conversión de grandes plantas generadoras de energía, quemadoras de petróleo

en fábricas quemadoras de gas, confiando en que se produzca un incremento en la producción de los grandes campos que unen el norte y el este del Mar Caspio. Pero la región donde se produce gas en la URSS está "bañada" con sulfuro, el cual ha de ser eliminado. Y en este sentido, los soviéticos están esparciendo dicha región con plantas purificadoras que fueron compradas en Europa, significándose que el pasado año 1.985 dos sociedades francesas de ingeniería, "Technip" y "Lurgi, S.A.", se hicieron con dos ofertas para la instalación de dos plantas de tratamiento de gas por un importe de 520 millones de dólares.

Igualmente, la URSS está importando enormes cantidades de suministros y accesorios (materias primas químicas) para su industria, así como productos derivados del plástico, poliéster y nilon. La Unión Soviética quiere hacer a su industria química más auto-suficiente. Tiene el gobierno de la URSS la intención de encargar a algunas sociedades occidentales una serie de pedidos por importe superior a 5.000 millones de dólares en los próximos cinco años y referentes a cuatro megaproyectos. Sobre este punto, sociedades europeas están ya ofertando por dos de ellos -uno es un proyecto de fibra de poliéster en el pie de los Montes Urales y el otro es un complejo de plásticos polímeros que se situará en la región del Caúcaso-. Cada uno de estos proyectos costará entre 1.000 y 2.000 millones de dólares, procediendo las ofertas de la compañía francesa antes citada "Technip" y del grupo británico "John Brown".

En cuanto al acero, producto del cual la Unión Soviética es el mayor productor del mundo, el gobierno de este país quiere hacerlo más competitivo. La mayoría de los hornos están ya anticuados y consumen gran cantidad de mineral de hierro y de carbón. La campaña de modernización comenzó el pasado mes de septiembre cuando la URSS encargó a la firma italiana "Italimpianti" la construcción de una fábrica para hacer tuberías de acero, por valor de 1.000 millones de dólares.

La mayoría de los últimos megaproyectos son contratos de llave en mano, volviendo a las prácticas de la URSS de los años 60. Es decir, que en virtud de este nuevo sistema, un contratante occidental es responsable de todas las fases del proyecto, desde el diseño propiamente hasta

la puesta en marcha del mismo. Anteriormente, en los años 70 y en los primeros años 80, los suministradores entregaban la maquinaria y supervisaban su instalación, siendo el gobierno soviético responsable de todo lo demás, incluido el plan de construcción lo cual implicaba altos costos y retrasos. La prensa soviética considera que el equipamiento importado para cientos de fábricas tienen aún que ser desembalado. En este sentido, el director de ventas de la empresa constructora británica "Davy Mckee Corp.," Mr. Nigel Maggs, manifestó que en los años 70 necesitaban seis o siete años para colaborar en la construcción de fábricas de metanol en la URSS, plazo que podría quedar reducido, sin problemas, a la mitad en Europa. Por consiguiente, este tipo de proyectos y contratos suponen una bonanza para las sociedades europeas.

A la larga, las firmas europeas podrán captar más negocios retocando y reformando viejas plantas industriales que construyendo nuevas. En los próximos cinco años, Gorbachov tiene la intención de dedicar la mitad del capital soviético a gastos en esas reformas, al menos un tercio, antes del nuevo plan quinquenal.

Los pedidos individuales son pequeños, pero están llegando muy rápido. Ya en octubre pasado, por ejemplo, la multinacional francesa "Renault" ganó un contrato de 61 millones de dólares para proveer de equipamiento a una nueva línea de montaje en una fábrica próxima a Moscú, que produce los automóviles "Moskvitch". Los japoneses están exportando más maquinaria a la URSS que cualquier otro país europeo occidental, excepto la República Federal de Alemania. Así, la firma "Star Micronomics" de Japón se hizo, con un contrato, este mismo año, para la instalación de 4.000 microcomputadores, y también la firma "C. Itoh" ha firmado un acuerdo para suministrar máquinas que hagan funcionar los cigüeñales en los coches "Moskvitch".

En definitiva, parece que la ocasión no puede estar mejor pintada para que las firmas de Europa Occidental puedan hacerse con cantidades de pedidos, por parte de la URSS, que contribuyen al incremento de las exportaciones y, por tanto, al equilibrio de las balanzas de pagos, así como

a una mayor cuota de mercado de las empresas europeas en los países del este. Igualmente, es también un buen momento para hacerse competitivos frente a los norteamericanos y japoneses, cuyos altos niveles de tecnología pueden alcanzarse en los próximos años, situando a Europa Occidental en un lugar destacado en el mercado internacional.

PERIODO TRANSITORIO

Aspectos agrícolas de la ampliación de la CEE (II)

La Europa Verde a Doce

La Comunidad, al ser España el segundo país de la Europa Comunitaria con mayor superficie, se convierte en un conjunto agrícola de mucho peso, que modifica sustancialmente los datos de base de la agricultura comunitaria (empleo, explotaciones, superficies, cabañas) y de sus producciones mediterráneas. Igualmente, y contando también a Portugal, se van a añadir al potencial de producción agrícola de la Comunidad tres millones de explotaciones, tres millones de activos y alrededor de 30 millones de hectáreas, mientras que el potencial de consumo se ha incrementado en 48 millones de habitantes.

El salto cuantitativo que supone la adhesión de los dos nuevos países, se va a ver acompañado de una modificación del paisaje agrícola de la Comunidad, que tendrá las siguientes características:

- 1) reforzamiento del peso de los cultivos mediterráneos (viñedo, olivares, arroz, hortalizas); disminución relativa de la importancia de los grandes cultivos septentrionales de la Comunidad (trigo, colza, remolacha azucarera) y, sobre todo, de las producciones animales, particularmente el ganado vacuno;
- 2) agravación de los problemas estructurales de la agricultura comunitaria por la constitución de una amplia zona de agricultura en las estructuras, a menudo frágiles, compuesta por las regiones meridionales de la Comunidad y que reúne más del 65% de sus explotaciones.

De estas dos características más importantes de la agricultura de los Doce, a las cuales convendría añadir las particularidades de la organización de los mercados agrícolas en vigor en España y en Portugal en los años precedentes a su adhesión, se deriva la mayoría de los problemas específicos planteados en el campo agrícola debido a la tercera ampliación de la CEE.

Se considera oportuno mencionar algunos de los puntos que van a caracterizar a esta Europa Verde de Doce miembros, la cual va a adquirir una importancia particular en el concierto mundial.

Condiciones de competencia nuevas

La aportación de los productos agrícolas mediterráneos obtenidos en España y en Portugal va a aumentar la producción comunitaria en ~~unas~~ proporciones que variarán entre el 20 y más del 100%, según los productos (albaricoques, agrios, cebollas, arroz, aceite de oliva, tomates, vino, melocotones, etc...) mientras que en los otros sectores, el crecimiento es generalmente más modesto: de un 8 a un 12% para el azúcar, la carne bovina, el trigo, la carne de cerdo. La producción española representa la parte esencial de estos aumentos.

Evidentemente, el período transitorio establecido para la integración de España en las Comunidades Europeas va a suponer que el equilibrio entre las producciones de una y otra parte no se rompa, o, al menos, se intente que se mantenga un grado de competencia lo más nivelado posible. Pues, de permitirse la libre circulación en todo el territorio comunitario, desde el momento de la adhesión, las producciones mediterráneas hubieran supuesto una considerable invasión del mercado comunitario, teniendo en cuenta que los costes de producción en España y en Portugal son bastante más bajos. Y en sentido inverso, los sectores problemáticos de las agriculturas española y portuguesa no hubieran podido, probablemente, soportar la confrontación brutal con la producción de los otros Estados miembros que llevaría consigo la extensión del mercado común agrícola sin su correspondiente adecuación, tras la entrada de los dos países ibéricos.

Por ello, había que prever para estos sectores "sensibles" unas disposiciones que permitan, de una y otra parte, una progresiva adaptación a las nuevas condiciones que implica la ampliación y, así, que se produzca la interpenetración de los mercados sin que se produzcan graves daños a las distintas economías. Igualmente, merced a estas normas se quiere evitar el trastorno que el ingreso de España y Portugal podría provocar en los países de la cuenca mediterránea, con los cuales la Comunidad mantiene

unas relaciones especiales de tipo comercial, en virtud de los acuerdos preferenciales suscritos con éstos, entre los que se encuentran: los países del Maghreb, Machrek, Israel y Yugoslavia (ver Europa/SUR nº 75 pág. 32).

Una nueva dimensión para los problemas estructurales

La agricultura comunitaria va a contar, a partir de ahora, proporcionalmente, con más explotaciones de pequeña dimensión, y con agricultores de más edad. La eficacia media de la agricultura, en términos técnicos (rendimientos) y económicos (la riqueza producida por cada activo agrícola, comparada a la de los otros sectores*) es menos buena, reforzándose el contraste entre las estructuras agrícolas del Norte y las del Sur de la Comunidad. Con este motivo, la necesidad de una significativa mejora de las estructuras de la agricultura comunitaria, particularmente en las regiones meridionales, en donde las deficiencias estructurales están más acentuadas y en las que la competencia que resultaría de la apertura recíproca de los mercados de la Comunidad a Diez y de los nuevos Estados miembros se dejará sentir con la mayor intensidad.

Un potencial productivo considerable

Entre la producción de los Diez y la de los dos nuevos Estados miembros existe una cierta complementariedad, pues la CEE es, en su anterior composición, excedentaria en cuanto a la mayoría de los cereales, azúcar, patatas, carne, productos lácteos, los cuales productos importan los dos países ibéricos. Mientras que, sobre todo, España exporta naranjas, uvas de mesa y frutas con cáscara (almendras y nueces), siendo la Comunidad a Diez claramente importadora de esos productos. No obstante, podrían aparecer excedentes en la Comunidad a Doce o incluso reforzarse los ya existentes, como en el caso del aceite de oliva, arroz, algunas frutas y hortalizas frescas, tomates transformados y vino, suponiendo que no se hayan alterado los niveles de producción alcanzados de una y otra parte antes de que se produjera la ampliación.

* El "ratio" utilizado integra, en su caso, diferencias de precios y de intensidad de capital, además de las diferencias de productividad propiamente dichas.

Es claro que la agricultura en España y en Portugal es todavía poco productiva en algunos sectores, pero también es cierto que dispone esa agricultura de importantes reservas de productividad. Y esto es así, en función de la extensión del regadío, de la reestructuración de las explotaciones agrícolas, de un mayor recurso a las técnicas modernas de producción, de la puesta en cultivo de al menos una parte de los barbechos -que en España se extiende sobre unos 4,8 millones de Ha., ó sea el 17,5% de la superficie agrícola útil (S.A.U.)-. En este sentido, el estímulo que supone la existencia de unos precios agrícolas* más elevados al ingresar en la CEE, podría conducir a importantes aumentos en la producción, sobre todo en los sectores de hortalizas, vino y, a medio plazo, en el aceite de oliva, que son los más afectados por esta potencial expansión.

Por consiguiente, al estar inmersos de lleno en un período en el que la Comunidad está seriamente comprometida con el control de la producción agrícola, para poder efectuar una correcta adaptación a la evolución de la demanda, preocupa en cierta manera ese potencial productivo antes comentado. Esto quiere decir que habría que hacer lo posible para que la aplicación de la PAC a España y Portugal no conduzca a una evolución de la producción que sea incompatible con las disciplinas que la Comunidad se está imponiendo a sí misma.

Organizaciones de mercado con características específicas

Al adherirse a las Comunidades Europeas, España y Portugal han tenido que adoptar el "acervo comunitario" agrícola, es decir el conjunto de los elementos del derecho comunitario que fundamentan la PAC, así como las otras disposiciones que tengan que ver con la puesta en marcha de aquélla. Esta integración supone la aplicación, en particular, de las reglas de las organizaciones comunes de mercado (O.C.M.), que sustituirán a las que existen en las O.C.M. de estos dos nuevos países miembros.

Ciertamente, tal paso ha sido dado por todos los Estados miembros que han ido incorporándose a la Comunidad, si bien en el caso de España y Portugal existen una serie de dificultades específicas, resultantes de las particularidades de sus O.C.M., las cuales han podido observarse a lo largo del propio proceso negociador de adhesión.

* Se recuerda que los precios agrícolas en la CEE son, en su inmensa mayoría, superiores a los registrados en España, salvo en cuanto a la remolacha azucarera y leche. Ver Europa/SUR nº 89 p.15

Tanto en España como en Portugal, la O.C.M. descansaba, en cuanto a un cierto número de sectores, en un modelo de gestión en el que el papel del Estado era preponderante, el cual implicaba llevar a cabo unas acciones que sobrepasaban los mecanismos de la PAC. Así, en España la intervención del Estado concernía a producciones consideradas sensibles. Y, según los casos, podía tomar la forma de un control ejercido a nivel de la producción (restricción en las superficies plantadas de arroz, por ejemplo, de forma que se asegure una localización bien determinada) o de comercio interior (monopolio público de compra y venta del trigo blando y del trigo duro, concesiones de exclusividad regional otorgadas a centrales lecheras para la venta de leche pasteurizada). Esta intervención se ejercía sobre todo en los intercambios exteriores en los que se aplicaban a las importaciones más importantes (cereales, productos lácteos, carnes) un régimen de comercio de Estado, reservado a un organismo público, y regímenes restrictivos en los cuales las cantidades a importar eran limitadas en los volúmenes necesarios para asegurar el aprovisionamiento del país como complemento de la producción nacional.

En cuanto a los sectores exportadores (aceite de oliva, aceitunas de mesa, frutas y hortalizas frescas y transformados) se les aplicaba un régimen de "organización comercial", que estaba constituido por una acción concentrada por parte de la Administración y de las empresas exportadoras dirigida a la reestructuración de las exportaciones y a la modernización de los sistemas de comercialización.

A estos problemas de carácter general, hay que añadir algunos más específicos, como ocurre en el caso de las frutas y hortalizas. En efecto, es en este sector donde las diferencias están más marcadas entre los regímenes nacionales y el régimen comunitario. Particularmente, en cuanto a la normalización de los productos que se aplica solamente a una pequeña parte de la producción, el modesto papel desempeñado por las agrupaciones de productores, la ausencia de un sistema de aumento de los precios de los productos normalizados en mercados representativos, siendo todos estos elementos esenciales para la organización del mercado en la CEE.

Las características de la organización de mercado de las frutas y hortalizas frescas en España y en Portugal hacían imposible la aplicación incluso progresiva, de la organización comunitaria en la fecha de la adhesión. En los sectores en los que hay una importante intervención por parte del Estado en los intercambios exteriores, el mercado no es auténticamente transparente, tanto a nivel de las necesidades como de los precios, no estando los productores y los transformadores preparados para las reacciones que exige la comercialización en un mercado abierto. Cuando ésta se ejercía, también, a nivel de mercado interior, no había favorecido la creación de mercados en los cuales los precios se forman libremente en función de las transacciones, y no estaba prácticamente permitido el desarrollo de infraestructuras de comercialización privadas, las cuales habían de tomar el relevo de la organización pública, llamada a desaparecer tras la adhesión.

Por tanto, habría que concluir, respecto del punto que nos ocupa, que la aplicación en España y en Portugal de los mecanismos de las organizaciones comunes de mercado constituía, en un cierto número de sectores, un problema comparable a los que se derivan de las particularidades de la agricultura de estos dos países o del impacto de ese sector agrícola de los nuevos miembros en la agricultura de la Comunidad ampliada.

POLITICA AGRICOLA

Oferta y demanda de productos agrícolas-Perspectivas

1.990 y (II)

Carne de vacuno

El volumen de la producción de carne de vacuno depende principalmente del número de vacas reproductoras presentes en la cabaña ganadera, así como de otros factores como el peso medio por canal, etc. La relación entre la producción de carne de vacuno y el número de vacas permite, efectivamente, si se tiene en cuenta el precio de otros productos agrícolas, establecer previsiones serias en materia de producción de carne de vacuno. Evidentemente, se debe prever el número de vacas, y era lícito, hasta 1.984 que la cabaña ganadera permaneciera estable, y este fue el caso durante largos años. Ahora bien la instauración del sistema de cuotas de producción en el sector de la leche -que totaliza por sí solo el 80% de los efectivos de vacas- ha puesto fin a esta estabilidad. Existen diferentes estimaciones sobre el número de vacas lecheras que serán sacrificadas, el número de terneras que serán destinadas a la producción de carne de vacuno y el crecimiento -eventual- de la cabaña ganadera para carne. Se pueden razonablemente sacar algunas conclusiones de la síntesis de diversos elementos:

- Los sacrificios de vacas acusaron en un primer tiempo un aumento en 1.984 y 1.985. Con relación a la cabaña ganadera, este aumento será menor que el porcentaje de reducción de la producción lechera resultante de las cuotas, dado que se utilizarán menos los alimentos concentrados y que los rendimientos por animal disminuirán, en consecuencia.
- Incluso considerando que los rendimientos progresan menos rápidamente que en otro tiempo (en parte bajo el efecto del factor precitado), se deberá reducir un poco la cabaña lechera si se quiere evitar sobrepasar las cuotas de producción. Esta reducción puede ser estimada en un 1,5% por año.
- Había un aumento limitado de la cabaña de bovinos para carne, debido a que algunos productores en particular, en las zonas desfavorecidas, pasarán de la producción lechera a la producción de carne.

- Hay demasiados imponderables para que se pueda decir que el peso medio de los canales tendrá aún tendencia a aumentar como lo ha hecho en los últimos años; la hipótesis retenida aquí es que esta tendencia persistirá.

De los diversos elementos arriba expuestos se puede concluir que la producción de carne de vacuno ~~sobrepasará~~ entre 1.984 y 1.987, sobre todo en razón de un crecimiento temporal del número de sacrificios de animales adultos, pero también que la cabaña total de bovinos para carne caerá en 1.990 a un nivel de 30 millones de cabezas, es decir una producción de cerca de 7,2 millones de toneladas de carne de buey y vaca.

La demanda de carne de vacuno está conectada a factores clásicos como son el crecimiento demográfico y la evolución de los gastos privados, pero es también particularmente sensible a la relación existente entre el precio al consumo de carne de vacuno y el de otras carnes; de cara a ello, la situación de la carne de vacuno se debería degradar, porque los precios de la carne de cerdo y la volatería se mantienen más bajos y continúan incluso bajando, mientras que el de la carne de vacuno tiende a aumentar en términos reales. La demanda deberá establecerse probablemente en 1.990 en cerca de 7,0 millones de toneladas.

Carne de ovino

Caída a su punto más bajo en 1.969 (523.000 Tm.), la oferta de carne ovina ha aumentado progresivamente desde entonces y ha alcanzado en "punta" de 720.000 Tm. En octubre de 1.980 entró en vigor la organización común de mercado en el sector, estableciendo un nuevo régimen apto para estimular la producción de carne ovina en la Comunidad, de manera que se prevé para 1.990 una oferta de carne de ovino muy ligeramente superior a las 800.000 toneladas.

En cuanto a la demanda, el consumo medio por habitante se ha mantenido cerca de los 3,5 kgs por año durante la última década, cifra media que encubre tendencias, respectivamente caracterizadas por un consumo al alza en Alemania, Francia, Italia y los Países Bajos y a la baja en el Reino Unido y en Irlanda. Es difícil de prever ~~cuales~~ serán las tendencias

de consumo en el futuro, ya que se ignora si el régimen actual de sostén del mercado invertirá la tendencia a la baja de los precios registrada en el Reino Unido; dado que el crecimiento de los gastos de los consumidores se ralentiza, que la carne de ovino es relativamente cara con relación a las carnes que con ella compiten y que algunos consumidores prefieren carnes menos caras, parece que el consumo medio podría en el futuro estabilizarse en 3,7 Kgs. por habitante y año o incluso disminuir. Así, el consumo podría estabilizarse en un millón de toneladas.

Carne de cerdo

La producción de carne de porcino en la Comunidad ha conocido de 1.960 a 1.982 un crecimiento extremadamente rápido, superior en promedio al 2,5% por año. Una simple extrapolación fundada en esta tendencia daría una cifra de unos 12,1 millones de toneladas de carne de cerdo en 1.990, eventualidad improbable. El mercado de la carne de cerdo se limita actualmente a la satisfacción de la demanda interior y a un cierto volumen de exportación. El consumo por habitante ha progresado considerablemente, evolución favorecida por el precio muy competitivo de la carne de cerdo comparativamente a los precios de la carne de vacuno y de ovino, pero también por la ralentización del crecimiento del poder de compra de los consumidores. Estos factores persistirán, de manera que el consumo por habitante, que era de 37,7 kgs. en 1.982, debería alcanzar los 41 kgs. en 1.990, cifra correspondiente a una demanda interior de 11,3 millones de toneladas, a la cual conviene añadir un volumen de exportación neta de 100.000 a 200.000 toneladas; esto da una cifra total comprendida en 11,4 y 11,5 millones de toneladas.

Carne de ave

La producción de carne de ave, como la de la carne de cerdo, se ha incrementado rápidamente, a un ritmo anual medio de cerca del 6%, entre 1.960 y 1.982. Esto es así también -los resultados de una extrapolación efectuada a partir de esta tendencia no es plausible- porque los límites del mercado son también los de la demanda interior y las salidas a la exportación. Para la carne de ave como para la de cerdo, la demanda está favorecida por uno de los precios más competitivos, sobre todo en un perio-

do de relativo rigor económico en el cual se amplía el fenómeno de sustitución de las carnes caras por las más baratas.

Así, el consumo anual por habitante que era de 14,6 Kgs. en 1.982, deberá alcanzar 16 Kgs. en 1.990, lo cual equivale a una demanda interior total del 4,4 millones de toneladas. Teniendo en cuenta las 350.000 toneladas que deberían ser exportadas, si se estima según las cifras actuales relativas a las exportaciones netas, el total de la oferta se establecería en cerca de 4,75 millones de toneladas en 1.990.

El sector de la carne en su conjunto

Si se tienen en cuenta todas las carnes examinadas y se les añade la carne de caballo, caza, conejo, etc., así como los despojos, se obtiene para 1.982 un consumo anual de carne de 88,6 Kgs. por habitante. Si el consumo de carne de caballo ha disminuído durante los últimos años, el de despojos ha aumentado, mientras que el consumo de caza y otros tipos de carne se mantiene prácticamente constante. Para las carnes tradicionales, el consumo total previsto es del orden de los 86 kgs. por habitante. Si se tiene en cuenta el incremento de otros tipos de carnes y de los productos de transformación de la carne, cabe pensar que el consumo total de carne en 1.990 será de 95 kgs. por habitante, o sea un consumo total de 26 millones de toneladas. Para todas las carnes en conjunto, la oferta total deberá ser prácticamente la misma.

Huevos

La producción de huevos, que progresó muy rápidamente en los años 60 (+ 3% por años), acusa ahora una tasa de crecimiento que refleja la expansión extremadamente progresiva del mercado. Está previsto que el consumo anual por habitante -14,2 Kgs. en 1.982- se establecerá en 1.990 a un nivel comprendido entre 14,5 y 14,6 kgs., lo cual correspondería a una demanda interior de 4,0 millones de toneladas para consumo humano. Conviene añadir a esta cifra 0,3 millones de toneladas de huevos para incubar y 0,12 millones de toneladas en concepto de exportaciones netas, de manera que la oferta total sería del orden de 4,4 millones de toneladas en 1.990.

Leche y productos lácteos

El 31 de marzo de 1.984, el Consejo decidió contingentar las entregas de leche en 99.024.000* toneladas en 1.984-85 y en 98.152.000* toneladas de 1.985-86 a 1.988-89. El régimen de control de la producción ha sido, por tanto, decidida para cinco años; a más largo plazo, todo dependerá de la actitud de los productores y de la evolución del mercado. No está excluido que se mantengan en vigor medidas de control. Es probable que los productores se mantengan sometidos en 1.990 al sistema de cuotas a un régimen equivalente. Cabe pensar que los rendimientos netos declinarán en un primer momento bajo el efecto de una menor utilización de los alimentos concentrados, al menos para la producción marginal. Un cierto número de vacas y de terneras serán criadas y sacrificadas y la proporción de la producción lechera entregada a las lecherías, disminuirá ligeramente también. A continuación, los rendimientos medios aumentarán gracias a la persistencia de la mejora genética y al progreso de la gestión, pero a un ritmo más conforme con la tendencia a largo plazo, porque se reunirá de forma menos amplia a los modos de alimentación intensivos. Para que las cuotas sean respetadas, deberá quizá disminuir la cabaña lechera a un nivel equivalente a la tasa de crecimiento a largo plazo de rendimientos (1,5%); el volumen de entregas corresponderá así, más o menos, a la cantidad fijada para la cuota (98,2 millones de toneladas).

En cuanto a la demanda, el consumo de queso y de crema (en estrecha correlación con los gastos de los consumidores) continúa aumentando, aún cuando el consumo de mantequilla decrece. Para los productos lácteos frescos, la inflexión de la tendencia observada desde largo tiempo parece que se detuvo en 1.981 y las perspectivas permanecen inciertas; en cuanto al consumo por habitante de leche líquida, parece estar en aumento. Teniendo en cuenta las previsiones demográficas y económicas, el consumo global será en 1.990 de cerca de 87 millones de toneladas de equivalente leche.

* No está incluida la reserva de 335.000 toneladas aceptadas por decisión del Consejo.

Frutas y hortalizas

Establecer un análisis económico del sector de frutas y hortalizas es una tarea ardua y laboriosa en razón de la multiplicidad de productos en cuestión y del carácter a menudo imperfecto de los datos disponibles. Las estimaciones están fundadas en tendencias que se desprenden de los datos disponibles a escala comunitaria (y que están limitadas a los productos para los que existen datos en materia de consumo); están recapitulados en el cuadro siguiente:

Oferta y demanda de las frutas y hortalizas de 1.982 a 1.990
sobre la base de las tendencias - EUR 10

	Consumo por habitante (en kg)		Consumo total (en Mio t)		Producción (en Mio t)	
	1982	1990	1982	1990	1982	1990
Manzanas	18,0	22,0	4,9	6,1	4,4	6,9 *
Peras	7,0	7,0	1,9	1,9	2,0	2,0 *
Melocotones (1)	6,4	7,3	1,7	2,0	2,4	2,4
Total frutas frescas	54,9	60,0	14,9	16,6	13,7	16,8
Naranjas, clementinas etc.	17,5	18,5	4,8	5,1	2,3	3,4 *
Total agrios	29,2	32,1	7,9	8,8	4,0	4,3 (2)
Tomates :	11,4	11,9	3,1	3,3	7,3	(9,9) *
de ellos tomates transformados	10,5	13,3	2,9	3,6	4,6	(6,9) *
Coliflores	5,1	(4,7)	1,4	1,3	1,4	1,4 *
Total hortalizas	103,1	113	28,0	31,2	31,8	36,1

Nota: Las cifras entre paréntesis, establecidas a partir de las tendencias, son consideradas como improbables. Para los tomates, las medidas restrictivas limitarán la producción.

* Sobre la base de la tendencia observada en la balanza del mercado.

(1) Frutas frescas y frutas transformadas.

(2) Sobre la base de la tendencia de la cantidad cosechada.

Tabaco

A menos que se produzca una modificación de la política aplicada en el sector del tabaco, el total de la superficie plantada (actualmente 175.000 hectáreas en la Comunidad y más particularmente en Francia, Grecia

e Italia) debería mantenerse sin cambios. Sin embargo, dado el crecimiento de los rendimientos, la producción de tabaco podría aún aumentar, y la cosecha alcanzaría en 1.990 cerca de las 313.000 toneladas de tabaco embalado (osea una tasa de crecimiento anual de +1,2% desde 1.972).

El consumo de cigarrillos disminuye, de manera que el consumo total de tabaco tiende a disminuir. Es probable que la demanda interior de tabaco continúe decreciendo en el futuro (de 568.400 toneladas en 1.981-1.982 a 500.000 toneladas en 1.990). En el presente, sólo el 34% de la producción está constiuída por las variedades "light air cured" y "flue cured", calidades correspondientes a los deseos del mercado. Estas variedades aumentarán su importancia, y el grado de autoabastecimiento pasará del 48% al 63%.

Autoabastecimiento de la Comunidad en general

El grado de autoabastecimiento, es decir, la producción interior en relación con la utilización interior total, ha evolucionado de forma diversa según los diferentes productos considerados durante los últimos años.

Para varios productos, se han visto aparecer excedentes de oferta con relación a la demanda interna derivados de una tendencia crónica de la producción a aumentar más rápidamente que la demanda. Se trata de la carne de vacuno, leche, azúcar, vino y cereales. La instauración de las cuotas lácteas ha limitado el crecimiento de la producción, pero no ha reabsorbido el excedente. Esta decisión ha hecho, igualmente, resentirse a la producción de carne de vacuno provocando un considerable excedente a corto plazo, pero un desequilibrio menos marcado a más largo plazo. Si las tendencias actuales persisten hasta el final de la década, desembocarán en la Comunidad en una producción que excederá la demanda de:

- 11 millones de toneladas de leche;
- 1,5 millones de toneladas (o más) de azúcar;
- 30 millones de hectólitros de vino;
- 3,3 millones de toneladas de cereales y
- 0,2 millones de toneladas de carne de vacuno.

Grado de autoabastecimiento (%) para los principales productos agrícolas

	1.973	1.982	1.990
Total cereales	90	105	127
Patatas	101	101	100
Azúcar	92	154	122
Vino	90	94	123
Total carnes	92	100	100
Total carne de vacuno y de vaca	85	102	103
Carne de cerdo	101	101	101
Carne de ovino y caprino	61	72	89
Carne de ave	103	112	108
Productos lácteos	108	118	113
Huevos	99	103	102
Tabaco	:	48	63

En este contexto, conviene tener en cuenta que la demanda estudiada precedentemente es la demanda interna en la Comunidad; existe también una demanda procedente de países terceros para productos agrícolas de la Comunidad, pero esta demanda está influenciada por diversos factores, tales como el volumen de la cosecha mundial (en particular, en URSS), la inestabilidad de los precios del mercado, las paridades monetarias, las políticas de exportación de los grandes productores, las condiciones de los créditos, etc. Es extremadamente difícil, predecir cual será la evolución de estos factores, y las previsiones en la materia son menos fiables que las que conciernen a la demanda interna.

La población mundial deberá alcanzar 5.300 millones de habitantes en 1.990, de los cuales 4.000 millones corresponderán a países en vías de desarrollo.* Estaba previsto que el crecimiento del producto interior

* Agricultura: 2.000. FAO, 1.981.

bruto de estos últimos países fuera mucho más rápido que el de los países industrializados; sin embargo, en razón de la evolución de su endeudamiento y de la degradación de los términos de sus intercambios*, el escenario menos optimista contemplado en las previsiones de la FAO para los países en vías de desarrollo parece más probable.

Con todo ello, los países en vías de desarrollo conocerán una progresión del producto interior bruto y de la demanda. Está previsto que su demanda alimentaria sobrepase el nivel de su producción; ello daría como resultado, en 1.990, importaciones netas de 67,3 millones de toneladas de cereales y de 16,7 millones de toneladas de leche y productos lácteos, lo cual, con otras importaciones, representa un valor de 11.400 millones de dólares (al cambio de 1.975). En lo que respecta a los cereales, otras previsiones indican que el déficit de los países en vías de desarrollo podría superar el establecido por la FAO. El Consejo Internacional de Trigo** ha previsto tasas de evolución de la producción, utilización y del comercio según los cuales, en 1.990, las necesidades de los países en vías de desarrollo podrían ser superiores a 100 millones de toneladas de cereales, de los cuales el 60% corresponde al trigo.

A la demanda de estos países en desarrollo, los importantes mercados para los cereales existentes en la URSS y otros países con economía planificada. Las previsiones del Consejo Internacional del Trigo, para la URSS, Europa del Este y Cuba señalan una disminución de sus importaciones, pero indican la persistencia de un déficit, del orden de 38 millones de toneladas en 1.990. Los países de economía planificada de Asia deberían importar 19 millones de toneladas de cereales el mismo año. El comercio mundial de los cereales progresa y deberá situarse en torno a los 235 millones de toneladas en 1.990 (209 millones de toneladas en 1.979-1.981).

La Comunidad conservará su parte del mercado mundial de productos agrícolas y desarrollará sus exportaciones al ritmo de expansión del comercio mundial.

* Commodity Review and Outlook. FAO 1.984

** Perspectives à long terme pour céréales. Conseil international du blé, 1.983.

Conclusión

El análisis que precede de las perspectivas de la oferta y la demanda, tanto en la Comunidad como en otros mercados mundiales, muestra que, mientras que en ciertos productos, oferta y demanda progresan al mismo ritmo, en otros persiste un desequilibrio. Haciendo frente a esta situación, la Comunidad proseguirá sus esfuerzos para adaptar la política agrícola comunitaria (PAC) a esta evolución.

La continuación de la racionalización de la PAC deberá permitir a la Comunidad participar en los intercambios mundiales sobre una base económica sana, es decir, con una competitividad crecida y a un menor costo.

Esta orientación política no contempla el abandono de los principios de la PAC y sus conquistas; al contrario, permitirá en el futuro realizar los objetivos fundamentales de la PAC de una manera compatible con las realidades económicas de los años 80.

RELACIONES EXTERIORES

El nuevo Acuerdo Multifibras

El próximo Acuerdo Multifibras, cuya negociación se está llevando ya en Ginebra, sede del GATT, entrará en vigor en el próximo mes de agosto, si todo transcurre normalmente. En efecto, el tercer Acuerdo, aún en vigor, espira el próximo mes de julio, y todas las partes interesadas e implicadas en el mismo están trabajando para su renovación dentro de los límites más satisfactorios posibles.

El 80% del comercio mundial de textiles y confección quedará regulado por el próximo Acuerdo Multifibras, que supondrá una cantidad de unos 90.000 millones de dólares. Pero, según se desprende de un artículo aparecido en la revista británica "South", este Acuerdo será aún más duro que los tres precedentes, de seguir manteniendo las posiciones actuales los países europeos y los Estados Unidos.

De entre los 40 importadores y exportadores que han ratificado el Acuerdo, únicamente los países del Sur ponen especial énfasis en la necesidad de volver al libre comercio en materia de textiles. La superpoderosa Confederación europea del textil, "Comitextile", ha advertido que cualquier intento por liberalizar el actual Acuerdo pondrá en peligro su fácil recuperación.

La "Comitextile" ha hecho este llamamiento a pesar de haberse probado que el Acuerdo, mientras se producen restricciones en las importaciones procedentes de Asia y Latinoamérica, ha conducido a un brusco salto en las ventas por parte de Estados Unidos, Portugal, Austria, España y los países del Norte de Africa, significándose que estos últimos tienen un acuerdo de tipo preferencial en la Comunidad.

El Acuerdo Multifibras del GATT fue creado en el seno del GATT en el año 1.972, sustituyendo al Acuerdo a Largo Plazo (A.L.P.), que existía desde 1.962, y que fue ratificado por la CEE en 1.974. Los objetivos principales son: la expansión del comercio de los productos textiles sensibles; evitar los obstáculos al comercio textil; la liberalización progresiva del mercado mundial; asegurar el desarrollo ordenado y equitativo del comercio textil; favorecer el desarrollo económico de los países en vías de desarrollo.

Pues aún más virulenta ha sido la advertencia hecha por los fabricantes y productores de textiles de Estados Unidos en cuanto a unas mayores barreras en las importaciones -que ha culminado en el proyecto de ley "Jenkins-Thurmond" vetado actualmente en el Congreso de ese país-, en el sentido de que quieren asegurarse de que el próximo Acuerdo Multifibras sea mejor y más duro todavía.

Por el contrario, en esta carrera en la forma que se quieren llevar las negociaciones, muchos gobiernos europeos están desoyendo los llamamientos internos respecto a un mayor proteccionismo, al considerarlos como anacrónicos y poco realistas. Así, Gran Bretaña ha sido el primer país de la Comunidad que ha tendido una mano a las peticiones del Tercer Mundo en cuanto a un vuelta a las reglas del GATT en materia de textiles, sugiriendo, para tal fin, que el próximo Acuerdo sea más flexible.

Otros gobiernos de la Europa comunitaria, como el holandés, danés y alemán federal, se han manifestado en términos similares, habiendo propuesto que el Acuerdo debe construirse de forma que facilite el camino para un libre comercio de los productos textiles, una vez expire en el año 1.990. Apuntan dichos Estados miembros que no es lógico negociar un nuevo Acuerdo que tienda a restringir las exportaciones de los países del Tercer Mundo, mientras que se está persuadiendo a los países en vías de desarrollo a participar en una nueva ronda de negociaciones comerciales con la finalidad de liberalizar áreas de máximo interés en las naciones industrializadas.

La Comisión Europea, la cual negociará el Acuerdo Multifibras y los acuerdos bilaterales de auto-limitación de exportaciones que la Comunidad mantiene con el Tercer Mundo, se ha mostrado dispuesta a aceptar un enfoque más liberal de dicho Acuerdo. No obstante, la Comisión está ahora dando marcha atrás; en el pasado mes de diciembre se sugirió que la tasa de crecimiento de importaciones procedentes de países como, Corea del Sur, Taiwan así como también de Hong-Kong va a recortarse para permitir a los países pobres como Bangladesh, Sri Lanka y Pakistán mejores condiciones de acceso al mercado europeo

Y si la administración Reagan decide proporcionar al Acuerdo un carácter aún más duro, se cree en medios oficiales de países en vías de desarrollo, que la Comunidad tendrá, igualmente, que restringir las importaciones por temor a ser inundados por los textiles provenientes del Tercer Mundo.

Pero, según los expertos comunitarios en la materia, es preciso que el peso de las contribuciones transatlánticas, es decir, de una y otra parte, osea repartido de forma equitativa.

JURISPRUDENCIA TRIBUNAL EUROPEO DE JUSTICIA

Las condiciones de crédito en la compra de maquinaria agrícola

La Comisión Europea ha presentado un recurso contra la República de Grecia en el asunto 192/84, de fecha 11 de diciembre de 1.985, referente a una cuestión de medidas de efecto equivalente en cuanto a las condiciones de compra de máquinas agrícolas.

En virtud de ese recurso se pretende que se reconozca que, al otorgar unas condiciones de crédito más favorables para la compra de máquinas agrícolas griegas en detrimento de máquinas de la misma naturaleza, importadas de los Estados miembros de la Comunidad, la República de Grecia ha incumplido las obligaciones que le incumben, según el artículo 30 del Tratado de Roma* y el artículo 35 del Acta de Adhesión de Grecia a las CC.EE. En efecto, dicho Estado miembro, al omitir responder a las reiteradas peticiones de la Comisión Europea dirigidas a obtener informaciones sobre las máquinas mencionadas debido a la práctica discriminatoria, está incumpliendo también las obligaciones derivadas del artículo 5 del Tratado de Roma*.

La situación se produjo de la siguiente forma: el antiguo Comité de coordinación de política económica de Grecia adoptó la decisión nº 749 el 18 de septiembre de 1.970, según se desprende del dossier, el cual Comité imponía al Banco Agrícola de Grecia no financiar la compra de máquinas agrícolas importadas sino tras la presentación de una certificación del ministerio de industria en donde se haga constar, formalmente, la ausencia de fabricación nacional de máquinas del mismo género. Pero en la fecha de 24 de septiembre de 1.981, el Comité Económico de la República griega aprobó, por medio de la decisión nº 1748, la derogación de la decisión nº 749 del antiguo Comité.

* Dicho artículo establece que las restricciones cuantitativas a la importación, así como todas las medidas de efectos equivalentes, quedan prohibidas entre los Estados miembros sin perjuicio de las disposiciones contenidas en los artículos siguientes.

** El artíc. 5 del Tratado CEE señala que los Estados miembros han de adoptar todas las medidas generales o particulares que aseguren la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Tratado o que resulten de los sectores de las instituciones de la Comunidad. Habrán de facilitar los Estados miembros a ésta el cumplimiento de su misión.

Sobre tal punto, la Comisión declara habersele presentado, desde los primeros meses siguientes a la adhesión de Grecia a las CC.EE. y también a lo largo de los años 1.981 y 1.982, denuncias relativas al tratamiento discriminatorio practicado respecto de máquinas agrícolas de origen comunitario importadas en Grecia. Con posterioridad a estas denuncias, la Comisión pidió al gobierno griego que le comunicara los textos de los actos aplicables en materia de concesión de préstamos para la compra de máquinas agrícolas, así como las medidas tomadas para la aplicación de estos actos.

La Comisión se hizo con una circular del Banco Agrícola de Grecia, la nº 96 del 6 de mayo de 1.982, en virtud de la cual este Banco difundió entre sus servicios competentes la nota nº Ph5 3/42 del ministerio de Industria y Energía, de fecha 31 de marzo de 1.982. En la nota se dice que el Ministerio ruega al Banco, estar atento a que sus servicios exijan, en cuanto a la concesión de préstamos para la compra de las centrifugadoras y decantadoras... (para el equipamiento de las fábricas de aceite), que los interesados presenten un certificado de los servicios de ese Ministerio en el que se acredite que no existe fabricación de las máquinas en cuestión por parte de la industria nacional.

Una vez presentado el recurso por la Comisión, el Ministerio competente revocó la nota nº Ph5 3/42 a través de una carta dirigida al Banco, en la fecha del 23 de septiembre de 1.984, y el Banco derogó su propia circular indicando: que, en consecuencia, los servicios de ese Ministerio no pedirán ya mas a los interesados que presenten tal certificado en el que se afirme que los aparatos para esas fábricas no han sido fabricados por la industria nacional.

La Comisión dirigió una carta al gobierno griego, en la fecha del 13 de septiembre de 1.983, requiriéndole a presentar sus observaciones respecto de las medidas descritas más arriba, que se consideran como contrarias a los artículos 30 y siguientes del Tratado de Roma. A tal requerimiento, el gobierno de Grecia respondió que la decisión nº 749/70 había sido derogada en el mes de agosto de 1.981, pues era contraria a la normativa comunitaria.

La Comisión consideró que, tanto la nota Ph5 3/42 del 31 de marzo de 1.982 como la circular nº 96/82 del Banco Agrícola, establecen la existencia de una práctica discriminatoria en detrimento de las máquinas importadas, en lo concerniente a las máquinas destinadas a las fábricas de aceite. Tal práctica sería incompatible con el art. 30 del Tratado de Roma. Según la comisión, los documentos que ella misma ha presentado así como las denuncias recibidas demuestran que la práctica discriminatoria no finalizó con la derogación de la decisión nº 749/70, el 20 de agosto de 1.981. Y la nota ministerial nº Ph5 3/42 de 31 de marzo de 1.982 y la circular nº 96/82 del Banco Agrícola correspondiente, no serían sino ejemplos de una política general que se aplica a todas las clases de máquinas agrícolas, la cual se sigue aplicando incluso tras la revocación formal de estos últimos actos.

El gobierno griego no es conforme con que esa práctica discriminatoria haya subsistido una vez derogada la antigua decisión nº 749/70 por medio de las dos decisiones tomadas respectivamente el 20 de agosto, y el 24 de septiembre de 1.981 por parte del Comité monetario y del Comité económico. La nota ministerial nº Ph5 3/42 de 31 de marzo de 1.982 no tendría, por tanto, base legal habiéndosele desprovisto de validez. Asimismo, la nota referida indica que se pidió al Banco la certificación antes citada, en la que se hace constar que no ha habido fabricación de esas máquinas por la industria nacional.

Ahora bien, la Comisión estima que, en realidad, y a pesar de que, según el gobierno griego, la nota del Ministerio de Industria haya derogado la decisión nº 749/70 y la haya desprovisto de validez, el sólo hecho de que el Banco, a través de su circular nº 96/82, la hubiera difundido entre sus servicios, es suficiente como para crear una situación ambigua y confusa, en detrimento de las máquinas importadas. Y, por consiguiente, no se puso fin a esa situación hasta que se redactó la carta del ministerio, de fecha 23 de septiembre de 1.984, revocando aquella nota, y por medio de la circular nº 238 del Banco Agrícola, de fecha 24 de septiembre de 1.984, derogando la circular nº 96/82. Esto quiere decir, que se puede constatar un incumplimiento en lo concerniente a las máquinas mencionadas en la nota para el período comprendido entre su transmisión al Banco y su

revocación. Y en cuanto a la violación del artículo 5 del Tratado, cabe subrayar que esta disposición impone a los Estados miembros la obligación de facilitar el cumplimiento de la misión de la Comisión, cuál es vigilar la aplicación de las disposiciones del Tratado.

El Tribunal de Justicia de la CC.EE. ha matizado con relación al recurso de incumplimiento, presentado por la Comisión, por violación del citado artículo 5, que este organismo ha debido precisar los actos u omisiones que constituyan, a su juicio, tal violación. Y como quiera que la Comisión no ha precisado otros elementos de hecho susceptibles de constituir una falta de cooperación por parte del gobierno griego, conviene rechazar el recurso en la medida en que se basa en ese mismo artículo 5 del Tratado.

En consecuencia, el Tribunal declara:

- " 1) La República de Grecia, no habiendo revocado hasta el día 23 de septiembre de 1.984 la nota nº Ph5 3/42 del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 31 de marzo de 1.982, e invitando al Banco Agrícola de Grecia, a estar atento a que los servicios de éste exijan, en cuanto a la concesión de préstamos para la compra de centrifugadoras y decantadoras para el equipamiento de las fábricas de aceite, que los interesados presenten un certificado del Ministerio referente a la ausencia de una fabricación griega de tales máquinas, ha faltado a las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 30 del Tratado CEE, en conexión con el artículo 35 del Acta de Adhesión de Grecia a la Comunidad.
- 2) El recurso queda desestimado por lo demás.
- 3) Cada una de las partes soportará sus propios gastos".

ACTOS LEGISLATIVOS

Agricultura

- ° Reglamento (CEE) nº 164/86 de la Comisión, de 27 de enero de 1.986, por el que se modifica el reglamento (CEE) nº 3007/84 por el que se establecen las modalidades de aplicación de la prima en beneficio de los productores de carne de ovino.
(DOCE L 21)

- ° Reglamento (CEE) nº 165/86 de la Comisión, de 27 de enero de 1.986, por el que se adoptan medidas excepcionales de apoyo al mercado en el sector de la carne de porcino en Italia.
(DOCE L 21)

- ° Decisión de la Comisión, de 24 de enero de 1.986, que modifica, por primera vez, la decisión 85/632/CEE, relativa a determinadas medidas de protección contra la fiebre aftosa.
(DOCE L 21)

- ° Plan de estimaciones del Consejo, de 27 de enero de 1.986, relativo a los bovinos, machos jóvenes de peso igual o superior a 300 Kgs., destinados al engorde, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1.986.
(DOCE L 27)

- ° Plan de estimaciones del Consejo, de 27 de enero de 1.986, relativo a la carne de bovino destinada a la industria de transformación durante el período del 1 de enero a 31 de diciembre de 1.986.
(DOCE L 27)

- ° Reglamento (CEE) nº 237/86 de la Comisión, de 3 de febrero de 1.986, por el que se fijan los precios de referencia de los pepinos para la campaña 1.986.

Para la campaña 1.986 los precios de referencia de los pepinos de la subposición 07.01 PI de la TEC, en Ecus/100 kgs. netos para los pro-

ductos de calidad I, todos los calibres, envasados son los siguientes:

Febrero (del 11 al 20):	142,67
" (del 21 al 28):	122,42
Marzo	112,14
Abril	92,76
Mayo	76,12
Junio	63,76
Julio	47,29
Agosto	47,66
Septiembre	56,42
Del 1 de octubre al 10 de noviembre	80,79

Para el cálculo del precio de entrada, las cotizaciones de los pepinos no producidos en invernaderos importados de terceros países estarán afectados, una vez deducidos los derechos de aduanas:

- desde el 11 de febrero al 30 de septiembre, del coeficiente de 1,30
- del 1 de octubre al 10 de noviembre, del coeficiente 1,00.

(DOCE L 29).

Política comercial

° Reglamento (CEE) nº 182/86 del Consejo, de 14 de enero de 1.986, por el que se someten a límites cuantitativos las importaciones en España y en Portugal de productos textiles originarios de determinados países terceros.

(DOCE L 26)

Cotización Ecu

(3 DE FEBRERO DE 1,986)

Franco belga y franco luxemburgués con.	44,2374	Dolar U.S.A.	0,904836
Franco belga y franco luxemburgués fin.	44,7803	Franco suizo	1,83410
Marco alemán	2,16346	Peseta española	135,997
Florín neerlandés	2,44351	Corona sueca	6,81025
Libra esterlina	0,651430	Corona noruega	6,74646
Corona danesa	7,96889	Dólar canadiense	1,29392
Franco francés	6,62792	Escudo portugués	140,928
Lira italiana	1472,62	Schilling austriaco	15,2058
Libra irlandesa	0,713875	Marco finlandés	4,84449
Dracma griego	132,423	Yen japonés	172,733
		Dólar australiano	1,27982
		Dólar neozelandés	1,69445

